



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la ciudad de San Luis Potosí capital del Estado del mismo nombre, siendo las 13:00 trece horas del día 21 veintiuno de junio del año 2019 dos mil diecinueve, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 51 y en la fracción II del artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente de nuestro Estado; estando presentes en la oficina de la Dirección de Cultura y Deporte Escolar del Sistema Educativo Estatal Regular, el Lic. José Silvestre Chávez García, la L.A. Claudia Juárez Aranda, el Lic. Harsfen José David Sandoval Izaguirre, la Lic. Mónica Flores, la Lic. Eva Edith Aguilar Carranza, el Lic. Israel Hiram de Lara Torres y el Lic. Gerardo Onofre Salazar, en sus funciones de Presidente del Comité de Transparencia, Secretaria Técnica y Vocales respectivamente, quienes en su conjunto integran el Comité de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular, se sesiona la cuadragésima octava reunión extraordinaria, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

La maestra Ma. Virginia González Turrubiarres, Inspectora de la Zona Escolar 01 de Educación Especial en fecha 21 veintiuno de junio del año 2019 dos mil diecinueve, mediante oficio con número DEE/ZE01/019/2018-2019 solicita:

"...Referente a la solicitud de información de fecha 10 de junio del año 2019, signada por la C. Laura Rodríguez, correspondiente a la SIP 127/2019 registrada en la Unidad de Transparencia del SEER, misma que forma parte de la solicitud de acceso a la información con número de folio 00769819 registrado en Plataforma Nacional de Transparencia, solicitud en la cual a letra dice:

"...Solicito planeaciones de las escuelas USAER 1 Y 2, y las listas de asistencia de los alumnos durante los ciclos escolares 2018-2019..."

Respecto a lo anterior, y en razón de que el total de las fojas que arrojan las "Planeaciones de las escuelas USAER 1 y 2, ciclo escolar 2018-2019" constan de 229 (doscientos veintinueve fojas) y de las cuales 144 (ciento cuarenta y cuatro fojas) contienen datos personales, por lo que respetuosamente solicito lo siguiente:

Solicito a este H. comité de Transparencia al que hoy me dirijo haga el cotejo respectivo de la totalidad de las 144 fojas que contienen datos personales, las cuales adjunto al presente escrito, para que realicen la confirmación de la clasificación de la información como confidencial ya que la totalidad de las 144 (ciento cuarenta y cuatro fojas) antes señaladas contienen datos personales considerados como confidenciales tales como los **nombres de los alumnos** de estas instituciones educativas.

Lo anterior para el efecto, de estar en condiciones de señalarle y dar a conocer a la solicitante la confirmación de la clasificación de la información que aquí nos ocupa, y otorgarle certeza jurídica de que dichas documentales cuentan con los datos personales considerados como confidenciales ya multicitados, y por ende si fuere su deseo solicitar previo pago la reproducción correspondiente en la Versión Pública, esto en términos de los artículos 114, 117 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así como los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información; en los que se establece que el Comité en cita confirmara, modificara o revocara la clasificación de la información realizada por los titulares de las áreas de los sujetos obligados.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]



Ahora bien, privilegiando el principio de MÁXIMA PUBLICIDAD y con el fin de garantizarle al peticionario el acceso a la información pública, es de señalar que se le permitirá el acceso a todas las documentales solicitadas incluyendo a las que contienen datos personales con carácter de confidenciales en la modalidad de consulta directa.

En consecuencia, de lo antes manifestado, es de señalar que la información confidencial que obre en tales documentales públicas no podrá dejarse a la vista del peticionario(a), por lo que las medidas a implementar por el personal encargado de permitirle el acceso, serán las de cubrir la información clasificada como confidencial, atendiendo la naturaleza del documento y el formato en el que obra, permitiéndole el acceso al resto de la información considerada pública. De acuerdo al lineamiento sexagésimo séptimo del capítulo X de la consulta directa consagrado en los lineamientos generales en materia de la clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

En virtud de lo anterior, atentamente solicito:

UNICO: Se apruebe y/o confirme la clasificación de la información como confidencial de las 144 fojas (ciento cuarenta y cuatro fojas) antes señaladas y adjuntas al presente mismas que refieren a **las planeaciones de las Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular (USAER) 1 y 2**, ciclo escolar 2018-2019 mismas que contienen datos personales considerados confidenciales, tales como los nombres de alumnos de estas Instituciones, solicitando se remita a la suscrita el acta de aprobación y/o confirmación de la clasificación de la información como confidencial para poder hacer entrega a la peticionaria y así poder dar cabal cumplimiento a lo establecido en la Ley de la materia..."

PROPÓSITO

Confirmar la Clasificación de las documentales mencionadas en supra líneas por la Mtra. Ma. Virginia González Turrubiarres, Inspectora de la Zona Escolar 01 Educación Especial, que refiere a las **planeaciones de los USAER 1 y 2 del ciclo escolar 2018-2019**.

CONSIDERANDO

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información de conformidad con los artículos 3º y 6º de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 22, 25 y 95 de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí, artículo 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en sus artículos 51, 52, 138, 159, 160 y 161, así como de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas en sus artículos quincuagésimo a quincuagésimo sexto.

Ahora bien, por cuestión de método se procede al siguiente análisis:

Por lo que corresponde al oficio con número DEE/ZE01/019/2018-2019 signado por la Mtra. Ma. Virginia González Turrubiarres, Inspectora de la Zona Escolar 01 Educación Especial, recibido por este Comité en fecha 21 veintiuno de junio del año 2019 dos mil diecinueve, en el cual solicita:

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]



"...Referente a la solicitud de información de fecha 10 de junio del año 2019, signada por la C. Laura Rodríguez, correspondiente a la SIP 127/2019 registrada en la Unidad de Transparencia del SEER, misma que forma parte de la solicitud de acceso a la información con número de folio 00769819 registrado en Plataforma Nacional de Transparencia, solicitud en la cual a letra dice:

"...Solicito planeaciones de las escuelas USAER 1 Y 2, y las listas de asistencia de los alumnos durante los ciclos escolares 2018-2019..."

Respecto a lo anterior, y en razón de que el total de las fojas que arrojan las "Planeaciones de las escuelas USAER 1 y 2, ciclo escolar 2018-2019" constan de 229 (doscientos veintinueve fojas) y de las cuales 144 (ciento cuarenta y cuatro fojas) contienen datos personales, por lo que respetuosamente solicito lo siguiente:

Solicito a este H. comité de Transparencia al que hoy me dirijo haga el cotejo respectivo de la totalidad de las 144 fojas que contienen datos personales, las cuales adjunto al presente escrito, para que realicen la confirmación de la clasificación de la información como confidencial ya que la totalidad de las 144 (ciento cuarenta y cuatro fojas) antes señaladas contienen datos personales considerados como confidenciales tales como los **nombres de los alumnos** de estas instituciones educativas.

Lo anterior para el efecto, de estar en condiciones de señalarle y dar a conocer a la solicitante la confirmación de la clasificación de la información que aquí nos ocupa, y otorgarle certeza jurídica de que dichas documentales cuentan con los datos personales considerados como confidenciales ya multicitados, y por ende si fuere su deseo solicitar previo pago la reproducción correspondiente en la Versión Pública, esto en términos de los artículos 114, 117 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así como los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información; en los que se establece que el Comité en cita confirmara, modificara o revocara la clasificación de la información realizada por los titulares de las áreas de los sujetos obligados.

Ahora bien, privilegiando el principio de MÁXIMA PUBLICIDAD y con el fin de garantizarle al peticionario el acceso a la información pública, es de señalar que se le permitirá el acceso a todas las documentales solicitadas incluyendo a las que contienen datos personales con carácter de confidenciales en la modalidad de consulta directa.

En consecuencia, de lo antes manifestado, es de señalar que la información confidencial que obre en tales documentales públicas no podrá dejarse a la vista del peticionario(a), por lo que las medidas a implementar por el personal encargado de permitirle el acceso, serán las de cubrir la información clasificada como confidencial, atendiendo la naturaleza del documento y el formato en el que obra, permitiéndole el acceso al resto de la información considerada pública. De acuerdo al lineamiento sexagésimo séptimo del capítulo X de la consulta directa consagrado en los lineamientos generales en materia de la clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

En virtud de lo anterior, atentamente solicito:

UNICO: Se apruebe y/o confirme la clasificación de la información como confidencial de las 144 fojas (ciento cuarenta y cuatro fojas) antes señaladas y adjuntas al presente mismas que refieren a **las planeaciones de las Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular (USAER) 1 y 2**, ciclo escolar 2018-2019 mismas que contienen datos personales considerados confidenciales, tales como los nombres de alumnos de estas Instituciones, solicitando se remita a la suscrita el acta de aprobación y/o confirmación de la clasificación de la información como confidencial para poder hacer entrega a la peticionaria y así poder dar cabal cumplimiento a lo establecido en la Ley de la materia..."



En consecuencia y una vez analizados los documentos materia de la solicitud de información SIP-127/2019, registrada en la Unidad de Transparencia del SEER, misma que forma parte de la solicitud de acceso a la información con número de folio 00769819 registrado en Plataforma Nacional de Transparencia y por considerar que las manifestaciones o declaraciones realizadas formalmente por la Mtra. Ma. Virginia González Turrubiarres inspectora de la Zona Escolar 01 Educación Especial se considera pertinente:

Confirmar la Clasificación como confidencial de las **144 fojas (ciento cuarenta y cuatro fojas)** mencionadas por la Mtra. Ma. Virginia González Turrubiarres inspectora de la Zona Escolar 01 Educación Especial, y que refieren a las **Planeaciones de las escuelas USAER 1 y 2, ciclo escolar 2018-2019.**

Lo anterior es en razón de que después de haber realizado un cotejo y verificación de la totalidad de las documentales originales de los documentos denominados (**Planeaciones de las escuelas USAER 1 y 2, ciclo escolar 2018-2019**) y de las cuales las totalidad de las **144 fojas (ciento cuarenta y cuatro fojas)** cuentan con datos personales considerados como confidenciales, tales como los nombres de los alumnos.

No pasan desapercibidas por este Comité de Transparencia, las manifestaciones realizadas por la Mtra. Ma. Virginia González Turrubiarres inspectora de la Zona Escolar 01 Educación Especial, en las que señala que con el fin de garantizarle al peticionario(a) el acceso a la información pública, es que se le permitirá el acceso a todas las documentales solicitadas incluyendo las que contienen datos personales con carácter de confidenciales en la modalidad de consulta directa, es por ello que este comité de transparencia ratifica las medidas a implementar por parte del personal encargado de otorgar el acceso a las documentales, siendo las siguientes:

La información confidencial que obre en tales documentales públicas no podrán dejarse a la vista del peticionario(a), por lo que las medidas a implementar por el personal encargado de permitir el acceso, serán tomadas en consideración para cubrir la información clasificada como confidencial, siendo esta el nombre de los alumnos, atendiendo la naturaleza del documento y el formato en el que obran, permitiéndoles el acceso al resto de la información considerada como pública; de acuerdo al lineamiento sexagésimo séptimo del Capítulo X de la consulta directa consagrada en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información así como la elaboración de las Versiones Públicas.

Por lo anterior y toda vez que los presentes han expresado sus opiniones por mayoría de votos, este Comité de Transparencia considera procedente resolver y así:

RESUELVE

Primero. - Este Comité determina Confirmar la Clasificación como confidencial de las **144 fojas (ciento cuarenta y cuatro fojas)** mencionadas y presentadas por la Mtra. Ma. Virginia González Turrubiarres inspectora de la Zona Escolar 01 Educación Especial, y que refiere a las **Planeaciones del ciclo escolar 2018-2019 existentes de las Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular (USAER) 1 y 2** antes mencionadas.



Segundo. - Levántese la presente acta en tres tantos con firmas autógrafas, un tanto para el archivo del Comité de Transparencia, otro tanto para la Mtra. Ma. Virginia González Turrubiarres inspectora de la Zona Escolar 01 Educación Especial para notificación o entrega a la solicitante, y el tercer tanto se ordena engrosar al expediente que al efecto se lleva en la Unidad de Transparencia de la Entidad.

Firmando los integrantes del Comité de Transparencia con derecho a voz y voto para constancia y legalidad.

No habiendo otro asunto a tratar en este expediente, siendo las 14:00 catorce horas del día 21 veintiuno de junio del año 2019 dos mil diecinueve, se da por concluida la presente, previa lectura de la misma firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron. Damos fe.....

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lic. José Silvestre Chávez García
Presidente del Comité de Transparencia

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

L.A. Claudia Juárez Aranda
Secretaria Técnica

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lic. Harsfen José David Sandoval Izaguirre
Vocal

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lic. Israel Hiram de Lara Torres
Vocal

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lic. Mónica Flores
Vocal

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lic. Eva Edith Aguilar Carranza
Vocal



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
COMITÉ DE TRANS

Lic. Gerardo Onofre Salazar
Vocal

Hoja que contiene las firmas de los integrantes del Comité de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular, correspondiente al acta donde se confirma la clasificación de la información como confidencial dentro de la SIP-127/2019.